



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

1 4 1 - - - -

11 FEB 2020

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 1036 del 5 de julio de 2019»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. Resolución 03 del 2 de enero de 2018, la Resolución 779 del 12 de junio de 2019, la Resolución 31 del 15 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO.

Que el 8 de julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 1036 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador».

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: «ARTÍCULO 5°: El ganador debe desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite de ejecución el 2 de marzo de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria».

Que, Giovanni Octavio Covelli Meek, actuando en representación de la agrupación (INVESTIGACIÓN/CREACIÓN) / FORMACIÓN = PHI, ganadora de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO, solicitó ante la Gerencia de Arte Dramático la ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de su propuesta.

Que el día 29 de enero de 2020 se reunió Eva Lucía Díaz, representante de la Gerencia de arte Dramático, con Giovanni Octavio Covelli Meek con el fin de evaluar la solicitud interpuesta por la agrupación ganadora de la convocatoria en mención. Los asuntos tratados en dicha reunión se consignaron en el Acta de Reunión que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1036 del 5 de

Abuel



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

1 4 1 - - - - -

11 FEB 2020

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 1036 del 5 de julio de 2019»

julio de 2019.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1036 del 5 de julio de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «ARTÍCULO 5°: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 17 de abril de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria».

PARÁGRAFO: El ganador debe realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1036 de 5 de julio de 2019 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente Resolución al representante de la agrupación seleccionada como ganadora, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

11 FEB 2020

JAIMÉ CERÓN SILVA

Subdirector de las Artes

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Fermer Albeiro Rubio Díaz – Profesional Especializado con funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nidia Rocio Díaz – Contratista Subdirección de las Artes

Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

Proyectó y suministró información: Carolina Morales – Profesional Universitario Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes